GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS N° 22/2025, LLAMADO MCN N° 23/2025 AD- REFERENDUM, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO PARA EVENTOS PROTOCOLARES ID N° 475123

El presente documento se formula a los de efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentadas en el Llamado MCN N° 23/2025, Contratación de Servicio para Eventos Protocolares del GABIMIL con ID N° 475123, realizado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.
La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 82° del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".
En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- ✓ Acta de Apertura de Oferta
- ✓ Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- ✓ Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamento.
- ✓ Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al cumplimiento o no de cada oferta.
- ✓ Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- ✓ Análisis de Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- ✓ Análisis para la aplicación de desempate y margen de preferencias.
- ✓ Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- ✓ La fecha y lugar de elaboración.
- ✓ Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

EL día 23 de octubre de 2025 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de los sobres, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Artículo 71° del Decreto N° 2264/2024, que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", donde expresa lo siguiente. "*Se procederá a la apertura de las ofertas en un acto público y formal, de conformidad con lo establecido en las bases de la contratación y en la ley". El acto de apertura podrá ser realizado en base al sistema de presentación de ofertas, en uno o dos sobres y será presidido por funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones.*
Durante el acto de apertura solo podrá rechazarse las ofertas sentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, que serán devueltas al oferente sin abrir.
Se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el procedimiento de evaluación de las ofertas.
Al concluir el acto de apertura se labrará un acta.

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el total, cuyos fondos se encuentran pendientes a aprobación conforme al Presupuesto General de Gastos de la Nación presentada para el Ejercicio Fiscal 2026, con fuente financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público. Línea presupuestaria 1-001-02-281-10-1-99-2 Servicios de Ceremonial y 1-001-02-284-10-1-99-2 Servicios de Catering.
Se adjunta Acta de Apertura.

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

PRESENTARON OFERTAS EN ESTA OCASIÓN LAS SIGUIENTES FIRMAS

N°	Oferentes	RUC	Correo electrónico	Dirección
1	BENITA YEGROS VALLEJOS	1412573-0	benny yegros@hotmail.com	Rio Ypané 127 e/ Av. República y El Paraguayo Independiente
2	CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	6650295-0	carlin.contrataciones2022@gmail.com	Roque González de Santacruz c/ 3 de mayo
3	STELA MARIS MALDONADO DE BERNAL	774741-1	ejacateringyeventos@gmail.com	Coronel Martínez c/ cabo 1 Benito Coronel N° 684

2. OBSERVACIONES HECHAS POR LOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS PRESENTES EN EL ACTO DE APERTURA

No hubo observaciones al momento de la apertura de ofertas.

3. VERIFICACION DE LAS OFERTAS CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES BASICAS PRESENTADAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

TABLA COMPARATIVA DE LOS OFERENTES CON LAS DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS SOLICITADOS	BENITA YEGROS VALLEJOS RUC 1412573-0	CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA RUC 6650295-0	STELA MARIS MALDONADO DE BERNAL RUC 774741-1
Formulario de Oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada de "Conocimiento de la existencia de Conflicto de Intereses", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Presenta	Presenta	Presenta
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	Presenta	No Presenta	Presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presenta	Presenta	Presenta
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente	Registro del Proveedor N° 1867218	Registro del Proveedor N° 1867352	Presenta
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Presenta	Presenta	Presenta

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

Documentos legales. Oferentes. **Personas Físicas**	**BENITA YEGROS VALLEJOS RUC 1412573-0**	**CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA RUC 6650295-0**	**STELA MARIS MALDONADO DE BERNAL RUC 774741-1**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Registro del Proveedor N° 1867218	Presenta	Registro del Proveedor N° 1867020
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Registro del Proveedor N° 1867218	Registro del Proveedor N° 1867352	Registro del Proveedor N° 1867020
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación	No aplica	No aplica	No aplica
Personas Jurídicas	**BENITA YEGROS VALLEJOS RUC 1412573-0**	**CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA RUC 6650295-0**	**STELA MARIS MALDONADO DE BERNAL RUC 774741-1**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales	No aplica	No aplica	No aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	No aplica	No aplica	No aplica
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	No aplica	No aplica	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	No aplica	No aplica	No aplica

En relación al cuadro detallado más arriba se verifica que las firmas **BENITA YEGROS VALLEJOS RUC 1412573-0, CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA RUC 6650295-0 y STELA MARIS MALDONADO DE BERNAL RUC 774741-1,** cumplen con la presentación de documentos de carácter sustancial.

Presentan Formulario de Oferta y lista de precios descargados del SICP, lo cual se encuentran debidamente completados y firmados. En base a la Garantía de Mantenimiento de Ofertas se presenta el siguiente detalle:

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

VERIFICACION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS							
N°	**OFERENTE**	**MONTO MAXIMO DEL LLAMADO**	**5% DE LA OFERTA**	**DDJJ**	**CERTIFICACION DE FIRMAS**	**VIGENCIA**	**CONDICION**
1	**BENITA YEGROS VALLEJOS**	46.771.693	2.338.585	**23/10/2025**	N° 000621996 de fecha **23/10/2025 (9.000.000)**	Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el PBC	Cumple
2	**CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA**	46.771.693	2.338.585	**23/10/2025**	N° 000613587 de fecha **23/10/2025 (2.510.000)**	Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el PBC	Cumple
3	**STELA MARIS MALDONADO DE BERNAL**	46.771.693	2.338.585	**23/10/2025**	N° 000626979 de fecha **23/10/2025 (2.350.000)**	Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el PBC	Cumple

Conforme al Artículo 75° del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" **Evaluación de Ofertas - Procedimiento de Evaluación.**

2. Evaluación basada únicamente en precio
2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

4. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

Oferente: BENITA YEGROS VALLEJOS RUC 1412573-0
El Comité de Evaluación ha solicitado al correo declarado en su Formulario de oferta a través de Nota N° 70/2025, de fecha 27 de octubre del presente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, los siguientes documentos:

- Desglose de precio de los ítems que se encuentran 25% por debajo del precio referencial del presente llamado.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Documentos descriptos en el PBC del presente llamado a fin de evaluar la Capacidad Financiera.
- Documentos descriptos en el PBC del presente llamado a fin de evaluar la Experiencia Requerida.

La firma **BENITA YEGROS VALLEJOS RUC 1412573-0,** remite todos los documentos solicitados por este Comité de Evaluación.

BENITA YEGROS VALLEJOS RUC 1412573-0				
Ítem	**Descripción**	**Precio Referencial**	**Oferta**	**Margen de incidencia en base al precio referencial**
5	Servicio de decoración	2.050.000	1.500.000	-26,8%
18	Alquiler de toldos	1.366.667	800.000	-41,4%
19	Alquiler de toldos	1.833.334	1.000.000	-45,4%
20	Alquiler de toldos	3.066.667	1.500.000	-51,1%
21	Alquiler de toldos	4.466.667	2.000.000	-55,2%
22	Alquiler de toldos	6.633.334	3.000.000	-54,7%
34	Alquiler de micrófono inalámbrico	244.000	150.000	-38,5%
35	Alquiler de micrófono inalámbrico	244.000	150.000	-38,5%
42	Provisión de conservadoras	33.667	20.000	-40,5%

La firma **BENITA YEGROS VALLEJOS RUC 1412573-0** remite los desgloses solicitados por este Comité de Evaluación de Ofertas, y presenta en base a la estructura mínima que componen el precio ofertado, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado por lo que es aceptado por este Comité. En base a las demás documentaciones presentadas serán analizadas en las siguientes etapas de evaluación.

Análisis de precio ofertado

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Oferente: CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA RUC 6650295-0
El Comité de Evaluación ha solicitado al correo declarado en su Formulario de oferta a través de Nota N° 71/2025, de fecha 27 de octubre del presente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, los siguientes documentos:

- Desglose de precio de los ítems que se encuentran 25% por debajo del precio referencial del presente llamado.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

- Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.
- Documentos descriptos en el PBC del presente llamado a fin de evaluar la Capacidad Financiera.
- Documentos descriptos en el PBC del presente llamado a fin de evaluar la Experiencia Requerida.

La firma **CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA RUC 6650295-0,** remite en tiempo y forma los documentos solicitados por este Comité de Evaluación.

CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA RUC 6650295-0				
Ítem	**Descripción**	**Precio Referencial**	**Oferta**	**Margen de incidencia en base al precio referencial**
1	Alquiler de Tarimas para Escenario	1.000.000	600.000	-40%
2	Alquiler de Tarimas para Escenario	1.633.334	980.000	-40%
3	Alfombra caminera	291.667	175.000	-40%
4	Alfombra caminera	83.000	49.800	-40%
5	Servicio de decoración	2.050.000	1.230.000	-40%
6	Servicio de decoración	644.667	386.800	-40%
7	Alquiler de sillas	29.000	17.400	-40%
8	Alquiler de sillas	4.817	2.890	-40%
9	Alquiler de Tablones	23.834	14.300	-40%
10	Alquiler de cubre manteles	23.500	14.100	-40%
11	Alquiler de manteles	29.334	17.600	-40%
12	Alquiler de mesas	18.167	10.900	-40%
13	Alquiler de mesas	24.667	14.800	-40%
14	Alquiler de cubremanteles	22.334	13.400	-40%
15	Alquiler de cubremanteles	23.334	14.000	-40%
16	Alquiler de manteles	25.167	15.100	-40%
17	Alquiler de manteles	26.000	15.600	-40%
18	Alquiler de toldos	1.366.667	820.000	-40%
19	Alquiler de toldos	1.833.334	1.100.000	-40%
20	Alquiler de toldos	3.066.667	1.840.000	-40%
21	Alquiler de toldos	4.466.667	2.680.000	-40%
22	Alquiler de toldos	6.633.334	3.980.000	-40%
23	Alquiler de platos	2.767	1.660	-40%
24	Alquiler de platos	2.767	1.660	-40%
25	Alquiler de platos	2.767	1.660	-40%
26	Provisión de servilletas	3.600	2.160	-40%
27	Alquiler de vasos	2.734	1.640	-40%
28	Alquiler de cubiertos	2.734	1.640	-40%
29	Alquiler de cubiertos	2.600	1.560	-40%
30	Alquiler de cubiertos	2.600	1.560	-40%
31	Alquiler de cubiertos	2.600	1.560	-40%
32	Alquiler de bandejas	8.434	5.060	-40%
33	Alquiler de equipos de sonido	1.166.667	700.000	-40%
34	Alquiler de micrófono inalámbrico	244.000	146.400	-40%
35	Alquiler de micrófono inalámbrico	244.000	146.400	-40%
36	Servicios de mozo	210.000	126.000	-40%
37	Servicio de asador	326.667	196.000	-40%
38	Servicio de cantinero	230.000	138.000	-40%
39	Provisión de tazas con platillos	5.667	3.400	-40%
40	Provisión de copas	3.000	1.800	-40%

41	Provisión de tacho	6.500	3.900	-40%
42	Provisión de conservadoras	33.667	20.200	-40%
43	Provisión de champagneras o hieleras	11.834	7.100	-40%
44	Provisión de bocaditos salados (fritos) cotizar por bandeja de 100 unidades	330.000	198.000	-40%
45	Provisión de bocaditos salados (al horno) cotizar por bandeja de 100 unidades	413.334	248.000	-40%
46	Provisión de bocaditos dulces cotizar por bandeja de 100 unidades	226.667	136.000	-40%

En relación al desglose de precio de los ítems solicitados, presenta conforme a la estructura mínima exigida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y se encuentran dentro de los parámetros del mercado local, por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas acepta el desglose de precio de dicha firma, puesto a que en el mismo se determinan todos los factores que componen el precio ofertado, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado que dice:

Análisis de precio ofertado

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

b. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado

Oferente: STELA MARIS MALDONADO DE BERNAL RUC 774741-1
El Comité de Evaluación ha solicitado al correo declarado en su Formulario de oferta a través de Nota N° 72/2025, de fecha 27 de octubre del presente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, los siguientes documentos:

- Desglose de precio de los ítems que se encuentran 25% por debajo del precio referencial del presente llamado.
- Documentos descriptos en el PBC del presente llamado a fin de evaluar la Capacidad Financiera.
- Documentos descriptos en el PBC del presente llamado a fin de evaluar la Experiencia Requerida.

La firma **STELA MARIS MALDONADO DE BERNAL RUC 774741-1,** remite en tiempo los documentos solicitados por este Comité de Evaluación.

STELA MARIS MALDONADO DE BERNAL RUC 774741-1				
Ítem	**Descripción**	**Precio Referencial**	**Oferta**	**Margen de incidencia en base al precio referencial**
3	Alfombra caminera	291.667	50.000	-82,8%
4	Alfombra caminera	83.000	50.000	-39,7%
7	Alquiler de sillas	29.000	20.000	-31%
8	Alquiler de sillas	4.817	3.000	-37,7%
12	Alquiler de mesas	18.167	10.000	-44,9%
14	Alquiler de cubremanteles	22.334	10.000	-55,2%
16	Alquiler de manteles	25.167	10.000	-60,2%
23	Alquiler de platos	2.767	1.000	-63,8%
24	Alquiler de platos	2.767	1.000	-63,8%
25	Alquiler de platos	2.767	1.000	-63,8%
27	Alquiler de vasos	2.734	1.000	-63,4%
28	Alquiler de cubiertos	2.734	1.000	-63,4%
29	Alquiler de cubiertos	2.600	1.000	-61,5%
30	Alquiler de cubiertos	2.600	1.000	-61,5%
31	Alquiler de cubiertos	2.600	1.000	-61,5%
32	Alquiler de bandejas	8.434	3.000	-64,4%
33	Alquiler de equipos de sonido	1.166.667	800.000	-31,4%
34	Alquiler de micrófono inalámbrico	244.000	100.000	-59%
35	Alquiler de micrófono inalámbrico	244.000	100.000	-59%
39	Provisión de tazas con platillos	5.667	2.000	-64,7%
40	Provisión de copas	3.000	1.000	-66,6%
42	Provisión de conservadoras	33.667	20.000	-40,5%
43	Provisión de champagneras o hieleras	11.834	5.000	-57,7%
45	Provisión de bocaditos salados (al horno) cotizar por bandeja de 100 unidades	413.334	300.000	-27,4%

En relación al desglose de precio de los ítems solicitados, presenta conforme a la estructura mínima exigida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado justificando el precio ofertado, por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas acepta el desglose de precio de dicha firma, puesto a que en el mismo se determinan todos los factores que componen dicho precio ofertado, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado que dice:

Análisis de precio ofertado

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

c. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS, MARGENES DE PREFERNCIA Y DESEMPATE

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente informe.

No se observan errores aritméticos en las ofertas presentadas y se procede a colocar de menor a mayor a las firmas de acuerdo al precio ofertado, y conforme lo dicta el Decreto N° 2264/2024 que regula la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" en su apartado *Evaluación de Ofertas, Procedimiento de Evaluación*, inciso "B", ***"Evaluación basada únicamente en precio",*** donde dice;
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Oferente	Monto oferta	CPEN	Margen de preferencia	Ubicación
BENITA YEGROS VALLEJOS RUC 1412573-0	15.684.500	Presenta	15.684.500	Primero
CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA RUC 6650295-0	16.083.050	No Presenta	22.516.270	Segundo
STELA MARIS MALDONADO DE BERNAL RUC 774741-1	23.353.000	Presenta	23.353.000	Tercero

Los Oferentes **BENITA YEGROS VALLEJOS RUC 1412573-0 y STELA MARIS MALDONADO DE BERNAL RUC 774741-1** presentan Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo que se procede a aplicar el margen de preferencia en conformidad a la Ley N° 4558/11 que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas" y la Ley N° 6575/20 que modifica el artículo 2° de la Ley N° 4558/2011.

La firma **BENITA YEGROS VALLEJOS RUC 1412573-0,** presenta el precio más bajo

6. CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones o limitaciones conforme al artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" donde. *Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona:*

a) *El Presidente y Vicepresidente de la República, los Senadores y Diputados de la Nación, los Parlamentarios del Mercado Común del Sur (MERCOSUR); los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, los Ministros del Poder Ejecutivo y los Ministros Secretarios Ejecutivos del Poder Ejecutivo, los Viceministros del Poder Ejecutivo, los Miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Fiscal General del Estado, el Contralor General de la República, el Defensor del Pueblo, el Procurador General de la República, el Escribano Mayor de Gobierno, el Defensor Público, los titulares de entes citados en el Inciso b) del Artículo2" de la presente Ley, los Intendentes Municipales y Miembros de Juntas Municipales, los Gobernadores y Miembros de las Juntas Departamentales, los Comandantes de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación, los Directores de Entidades Binacionales, durante el ejercicio de sus cargos.*

b) *Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso precedente tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales, La misma prohibición se extiende a las personas físicas que tengan como apoderados o representantes a las personas señaladas en el inciso a).*

c) *Los cónyuges, concubinos o conviviente y los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los citados en el inciso a), respecto a las contrataciones de las instituciones públicas a las que pertenezca el funcionario o que se encuentren bajo su competencia. Esta prohibición se extiende a las sociedades de las que los sujetos antes citados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales.*

d) *Los funcionarios públicos respecto a las instituciones públicas en las que prestan servicios o que se encuentren bajo su competencia o supervisión, independientemente al tipo de vinculación del que se trate.*

e) *Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso d) tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales, cuando se trate de contrataciones con las instituciones públicas en las que prestan servicios.*

f) *Los cónyuges, concubinos o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad e los citados en el inciso d), cuando se trate de contrataciones en los organismos, entidades y municipalidades en las cuales presten servicios. Esta prohibición se extiende a las sociedades de las que los sujetos antes citados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales.*

g) *Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto.*

h) *Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los términos de la presente Ley.*

i) *Las personas físicas que, al momento de la comisión de la falta, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, de una persona jurídica comprendida en los incisos g) y h), por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta.*

j) *Las demás personas jurídicas en las cuales las personas físicas comprendidas en los incisos g) y h) sean representantes o apoderados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta, siempre que se haya comprobado sus responsabilidades de conformidadalArtículo143de la presente Ley.*

k) *Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entregade los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante.*

l) *Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación, salvo que la contratación se trate de una adquisición o locación de inmueble, cuya administración estuviere a cargo de la Sindicatura General de Quiebras, donde se requerirá autorización judicial previa.*

m) *Los oferentes que presenten más de una oferta sobre un mismo bien, obra o servicio, incluidos los de consultoría, en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por personas que tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados.*

n) *Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, que tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, o por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento, salvo los casos en donde, a los efectos de solicitar presupuestos se haya proporcionado información meramente referencial.*

o) *Las personas físicas o jurídicas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para fiscalizaciones, elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, de otros contratos en los que los mismos sean parte, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, o por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.*

p) *Las personas físicas o jurídicas que pretendan celebrar contratos sobre las materias reguladas por la presente Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual.*

q) *Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco, seguridad social u otras obligaciones de carácter laboral.*

r) *Las personas que hayan sido condenadas a pena privativa de libertad dispuesta por sentencia judicial firme por la comisión de un hecho punible, mientras dure la condena, salvo aquellos procedimientos de contratación en el marco de compras públicas sostenibles de conformidad a los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

s) *Las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causase encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la Ley.*

Las personas físicas o jurídicas comprendidas en los impedimentos mencionados en este artículo no podrán ser subcontratistas en los términos de la presente Ley. Las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo serán rechazadas.

En los casos previstos en los incisos a), b), c) y d) el impedimento subsistirá hasta los seis meses posteriores a la desvinculación o cese en el cargo.

En estos casos, la convocante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que proceda en términos de la presente Ley y su reglamentación.

Por lo que se procede a evaluar el Inciso d; De acuerdo al informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionista y Representante de la firma **BENITA YEGROS VALLEJOS RUC 1412573-0**, no figuran dentro del Anexo Personal de la Institución.

BENITA YEGROS VALLEJOS RUC 1412573-0			
N°	**REPRESENTANTES LEGALES**	**C.I. N°**	**OBSERVACIONES**
1	BENITA YEGROS VALLEJOS	1.412.573	NO REGISTRAN DATOS

Se verifica en el Sinarh – Legajos, del Vice Ministerio de Administración Financiera dependiente de la Dirección de Economía y Finanzas conforme a la lista presentada en el formulario de declaración de

personas, conforme al cuadro que antecede este párrafo, en donde no se registran datos del mismo conforme lo establece en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.*
4. *Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.*
6. *El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.*
7. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.*

Luego del análisis se concluye que la firma **BENITA YEGROS VALLEJOS RUC 1412573-0**, no se encuentra comprendidas en las inhabilidades previstas en el inciso "d" del artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitado en Pliegos de Bases y Condiciones.

7. CAPACIDAD FINANCIERA

Documentos	BENITA YEGROS VALLEJOS RUC 1412573-0
Balance General de los años 2022-2023-2024	Presenta
IVA General de los últimos 6 meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	No aplica
Formulario 106 de los últimos 2022-2023-2024 años para contribuyentes del IRPC.	No aplica
Formulario 104 de los últimos 2022-2023-2024 años para contribuyentes de Renta Personal.	No aplica
Formulario 501 de los últimos 2022-2023-2024 años para contribuyentes del IRE Simple	No aplica

BENITA YEGROS VALLEJOS RUC 1412573-0								
Ratio de Liquidez	**Año 2022**		**Año 2023**		**Año 2024**		**Promedio**	**Calificación**
	Monto	**Índice**	**Monto**	**Índice**	**Monto**	**Índice**		
Activo Corriente	395.225.362	9,7	340.507.456	8,3	2.029.775.797	64,3	**27,4**	**Cumple**
Pasivo Corriente	40.557.443		40.557.443		31.506.186			

BENITA YEGROS VALLEJOS RUC 1412573-0								
Endeudamiento	**Año 2022**		**Año 2023**		**Año 2024**		**Promedio**	**Calificación**
	Monto	**Índice**	**Monto**	**Índice**	**Monto**	**Índice**		
Pasivo Total	182.401.443	0,04	182.401.443	0,03	245.836.473	0,03	**0,03**	**Cumple**
Activo Total	4.448.986.750		5.682.646.400		6.269.401.317			

BENITA YEGROS VALLEJOS RUC 1412573-0								
Ratio de Rentabilidad	**Año 2022**		**Año 2023**		**Año 2024**		**Promedio**	**Calificación**
	Monto	**Índice**	**Monto**	**Índice**	**Monto**	**Índice**		
Utilidad del Ejercicio	76.033.816	0,01	87.534.667	0,02	378.711.272	0,07	**0,03**	**Cumple**
Capital	4.302.585.307		4.302.585.307		5.773.011.246			

Conforme al cuadro descripto más arriba, la firma **BENITA YEGROS VALLEJOS RUC 1412573-0,** posee un promedio de Liquidez del año 2022, 2023 y 2024 de **27,4** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que deberá ser igual o mayor que 1, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Liquidez requerida.

En cuanto al promedio de Endeudamiento de los años 2022, 2023 y 2024 posee un promedio de **0,03** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que no deberá ser mayor que 0,8, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Endeudamiento solicitado.

Referente al promedio de Rentabilidad de los años 2022, 2023 y 2024 presenta un promedio de **0,03,** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que no deberá ser negativo, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Rentabilidad requerida.

Conforme a lo descripto más arriba, el Oferente **BENITA YEGROS VALLEJOS RUC 1412573-0,** posee la Capacidad Financiera requerida para el presente llamado, adecuándose al Pliego de Bases y Condiciones.

8. EXPERIENCIA REQUERIDA

REQUISITO DOCUMENTALES	BENITA YEGROS VALLEJOS RUC 1412573-0
Demostrar la experiencia en provisión de los servicios solicitados en el presente llamado, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 (tres) años 2022 - 2023 – 2024.	Cumple

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

Se procede a evaluar la experiencia requerida en base a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de demostrar la experiencia en la provisión de servicios de eventos protocolares, por un monto equivalente al 30% del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2022, 2023 y 2024.

BENITA YEGROS VALLEJOS RUC 1412573-0				
FACTURAS Y/O RECEPCIONES FINALES	**AÑOS**			**Total**
N° Factura Fecha Doc.	**2022**	**2023**	**2024**	
Recepción Final Secretaría Nacional de Cultura Contrato 05/2022 fecha 07/06/2022	150.000.000			150.000.000
Recepción Final Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Meteorología Contrato 09/2023 fecha 07/06/2022		195.000.000		195.000.000
Recepción Final Municipalidad de Capiatá Contrato N° 52 fecha 06/05/2024			44.865.000	44.865.000
TOTAL	**150.000.000**	**195.000.000**	**44.865.000**	**389.865.000**

La firma **BENITA YEGROS VALLEJOS RUC 1412573-0,** presenta Recepciones Finales por valor de guaraníes; *Ciento cincuenta millones (150.000.000)*, del año 2022, por valor de guaraníes; *Ciento noventa y cinco millones (195.000.000)* del año 2023 y por valor de guaraníes; *Cuarenta y cuatro millones, ochocientos sesenta y cinco mil (44.865.000)*, del año 2024, totalizando la suma de guaraníes, *Trescientos ochenta y nueve millones, ochocientos sesenta y cinco mil (389.865.000).*

El monto máximo del presente llamado asciende a guaraníes; *Cuarenta y seis millones, setecientos setenta y un mil, seiscientos noventa y tres (46.771.693)*, cuyo 30% corresponde a la suma de guaraníes; *Catorce millones treinta y un mil quinientos ocho (14.031.508)*, por lo que firma **BENITA YEGROS VALLEJOS RUC 1412573-0,** cumple con la experiencia requerida por presentar facturación de los años 2022, 2023 y 2024 por encima del 30% del total del presente llamado.

9. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

La firma **BENITA YEGROS VALLEJOS RUC 1412573-0,** cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, presenta oferta con el precio más bajo, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en sentido el Artículo 55° de la Ley 7021/2022 "Suministro y Contrataciones Públicas" en donde dice "*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigida."*

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este Comité de Evaluación de Ofertas en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario, en el marco del

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

Llamado MCN N° 23/2025 con ID N° 475123 para la Contratación de Servicio para Eventos Protocolares, recomienda adjudicar, salvo mejor parecer de la máxima autoridad a la Firma **BENITA YEGROS VALLEJOS RUC 1412573-0,** por un **monto mínimo** de guaraníes; *Veintitrés millones trescientos ochenta y cinco mil, ochocientos cuarenta y seis (23.385.846), y un* ***monto máximo*** *de guaraníes; Cuarenta y seis millones setecientos setenta y un mil, seiscientos noventa y tres (46.771.693).*

10. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 17 de noviembre de 2025, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, y en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.

JOSE D. DAIUB FATECHA
Cnel DCEM - Miembro

DAVID O. VILLALBA SILVERO
TCnel DCEM- Miembro

JORGE A. MAIDANA AVALOS
My DCEM - Miembro

SHIRLEY E. PAEZ FRUTOS
Cap Com - Miembro

JULIO C. PORTILLO GOMEZ
SOP Inf - Miembro

FRANCISCO J. PAREDES CANO
SO JM- Miembro